Secretaria, Cali, 20 de abril de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el 3 de marzo de 2021 fue asignada por reparto la demanda de pertenencia de la Escuela de Enfermería del Valle EDENV S.A.S. contra CARLOS ERNESTO CAJIAO BORRERO con secuencia de reparto 96275 a la que se asignó la radicación 2021-00057, inadmitida el 15/03/2021 notificada en estado electrónico el 16/03/2021. Posteriormente el 12 de abril nuevamente de reparto se recibe la demanda y la caratula, a la que se asignó la radicación 2021-00085 con la misma secuencia y nuevamente el 16 de abril de 2021, reparto remite la demanda y la caratula con la misma secuencia. La primera demanda 2021-00057 no fue subsanada.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2021-00085

Atendiendo el informe secretarial precedente y considerando que la apoderada de la parte actora ha presentado la misma demanda en tres oportunidades diferentes, 03/03/2021, 12/04/2021 y 16/04/2021 sin considerar que a la presentada el 03/03/2021 se le asignó la radicación 2021-00057 y que fue inadmitida el 15/03/2021, providencia notificada en estados electrónicos del 16/03/2021, pendiente de rechazo por falta de subsanación, el Juzgado,

RESUELVE

INFORMAR a la apoderada de la parte demandante, que la presente demanda se **RECHAZA** por **duplicidad de demandas** y que para la nueva presentación deberá esperar la ejecutoria de la providencia que rechaza la demanda inicial y a la que se le asignó la radicación 2021-00057.

Remitir copia de esta providencia al correo electrónico reportado por la abogada demandante.

ang_0105@hotmail.com y grupoconsultorcolombia@outlook.com.

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali